



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. En Corrientes, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 296

Corrientes, 04 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-3582-2017, caratulado: “DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - CONTRUBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017 - \$30.000”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por la contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.), correspondiente a los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2017, que asciende a la suma total de \$30.000,00 (pesos treinta mil).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 5.1.6. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.).

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 297

Corrientes, 04 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-3353-2017, caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS FORD RANGER DOMINIOS: MEO 310, MNB 943, MLS 734, MGU 311, MKM 419, MKM 418, MIG 801.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones, originadas en nota de fs. 1, en la cual el Sr. Intendente Hugo Edgardo Correa solicita disponer el pago a la empresa “AYALA AUTOMOTORES” por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Ranger – Dominio MEO 310 asignada al Juzgado de Instrucción y Correccional de Monte Caseros; Ford Ranger –Dominio MNB 943 asignada a la Fiscalía de Instrucción y Correccional de Mercedes; Ford Ranger –Dominio MLS 734 afectada a la Intendencia; Ford Ranger –Dominio MGU 311 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina; Ford Ranger –Dominio MKM 419 asignada a la Dirección de Arquitectura; Ford Ranger –Dominio MKM 418 asignada a la Intendencia y Ford Ranger –Dominio MIG 801 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé.

Que, a fs. 02 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00005157 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$7.465,12 (pesos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con doce centavos).

Que, a fs. 03 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00005192 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$8.505,11 (pesos ocho mil quinientos cinco con once).

Que, a fs. 04 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00005243 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

en esta ciudad, por un total de \$10.375,76 (pesos diez mil trescientos setenta y cinco con setenta y seis centavos).

Que, a fs. 05 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00005279 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$7.168,77 (pesos siete mil ciento sesenta y ocho con setenta y siete centavos).

Que, a fs. 06 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00005302 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$7.836,77 (pesos siete mil ochocientos treinta y seis con setenta y siete centavos).

Que, a fs. 07 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00005309 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$7.057,76 (pesos siete mil cincuenta y siete con setenta y seis centavos).

Que, a fs. 08 obra agregada la Factura "B" N° 0019-00005334 de AYALA AUTOMOTORES S.A. C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$7.178,58 (pesos siete mil ciento setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos).

Que a fs. 10 vta., obra Certificado Fiscal para Contratar N° 59516 vigente a la fecha, de la mencionada firma.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, según comprobante de imputación preventiva C-01 N° 2507 a fs. 10.

Que, el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° inc. 3) Apartado i), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Art. 85° inc. 3) Apartado h) y sus modificatorias Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 23/2016 Punto 13°.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0019-00005157; "B" N° 0019-00005192; "B" N° 0019-00005243; "B" N° 0019-00005279; "B" N° 0019-00005302; "B" N° 0019-00005309 y "B" N° 0019-00005334 de fs. 2/8 por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Ranger – Dominio MEO 310 asignada al Juzgado de

Instrucción y Correccional de Monte Caseros; Ford Ranger –Dominio MNB 943 asignada a la Fiscalía de Instrucción y Correccional de Mercedes; Ford Ranger – Dominio MLS 734 afectada a la Intendencia; Ford Ranger –Dominio MGU 311 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina; Ford Ranger –Dominio MKM 419 asignada a la Dirección de Arquitectura; Ford Ranger –Dominio MKM 418 asignada a la Intendencia y Ford Ranger –Dominio MIG 801 del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, a la firma “AYALA AUTOMOTORES S.A.” CUIT 30-59661373-6 por la suma total de \$55.587,87 (pesos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos).

2) Facultar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por \$55.587,87; a emitir el Comprobante de Contabilidad del gasto C01 afectando definitivamente los créditos presupuestarios disponibles en las Partidas: 1.0.0.1.256 la suma de \$23.134,38; 1.0.0.1.296 la suma de \$14.943,79 y 1.0.0.1.332 la suma de \$17.509,70 - Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 299

Corrientes, 07 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-5957-2015, caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE UN TABLERO BASTIDOR PARA PROTECCIÓN DE SALIDAS DE BAJA TENSIÓN DESTINADO AL EDIFICIO ASIGNADO AL TRIBUNAL ORAL PENAL DE LA CIUDAD DE MERCEDES”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea la necesidad de realizar un traspaso de partida para solventar la adquisición de lo requerido en el trámite de referencia.

Que el crédito necesario para tramitar este expediente existe en el Grupo 400 – Bienes de Uso de FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Que a fs. 559, obra Comprobante de Modificación Presupuestaria de Gastos N° 38/2017.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$751.836,27 (pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis con veintisiete centavos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 60 – PARTIDA 4.2.1 Construcciones en Bienes de dominio privado \$751.836,27; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$751.836,27 (pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis con veintisiete centavos) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos \$751.836,27.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 302

Corrientes, 09 de agosto de 2017.

Visto: El Contrato de Actualización Tecnológica del Sistema IURIX a su versión web suscripto en fecha 21 de diciembre del 2015 con la Empresa “UNITECH S.A.”. El cual abarca todos los Juzgados Civiles, Laborales, Contenciosos Administrativos y Cámaras de Apelaciones Civiles, Laborales y Contencioso Administrativas.

Que dicho Contrato se ha previsto un cronograma de tareas de configuración, prueba, capacitación e implantación consensuada con la Dirección General de Informática, la cual informará debidamente al Alto Cuerpo el orden de los Organismos a implementar como así también las modificaciones que surjan en el mencionado cronograma.

Considerando:

Que la implantación de la nueva versión lleva como correlativo de su adecuada adaptación una serie de medidas que coadyuven a su correcto funcionamiento.

Que el cumplimiento eficiente de los objetivos tenidos en cuenta en la mencionada actualización requiere de un período de prueba y adaptación en cada uno de los Organismos del Poder Judicial.

Que de acuerdo al cronograma de tareas, los siguientes organismos Jurisdiccionales a implantar serán los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2.

Que durante el período de adaptación será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada; y que, deberá autorizarse la presencia de los profesionales vinculados a la consultora en cada uno de los

organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas y adaptaciones en el plazo más breve;

RESUELVO:

1) DECLARAR FERIADO JUDICIAL para los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2, los días 14 y 15 de agosto del corriente año.

2) ESTABLECER que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de los Juzgados, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Autorizar a: Viviana Gorini, DNI N° 23.009.783; Manuel Emmert DNI N° 28.810.805; María José Jara DNI N° 32.795.737; Maximiliano Blasco DNI N° 30.519.730; Noel González, DNI N° 36.833.678 y Silvana Coman DNI N° 30.305.299, pertenecientes al plantel de UNITECH S.A., a ingresar y permanecer en las instalaciones de los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2, los días que dure la implantación y soporte.

4) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 303

Corrientes, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. EH-110-2014, caratulado: “CRE-NOR S.R.L. S/ REDETERMINACION DE PRECIOS - OBRA: CONSTRUCCION DE JUZGADO DE PAZ DE LORETO - CORRIENTES” y la Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 660 del 3 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 660 del 3 de noviembre de 2014 se aprobó la liquidación de las Redeterminaciones de Precios N° 1 y 2 por el período Agosto 2012 – Junio 2013.

Que ha sido suscripta en fecha 10 de noviembre de 2014 el Acta de Redeterminación de Precios del Decreto N° 2576/2002 Anexo I Art. 10°.

Que conforme lo expuesto, la empresa “CRE NOR S.R.L” presentó las facturas tipo “B” N° 0002-00000027 de fecha 17/12/2014 por la suma de \$19.484,05 (por la Redeterminación N° 2) y tipo “B” N° 0002-00000026 de fecha 17/12/2014 por la suma de \$14.044,45 (por la Redeterminación N° 1), agregadas a fs. 15/16, que no pudieron hacerse efectivas en razón de no haber presentado en su oportunidad Certificado



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Fiscal para Contratar vigente conforme lo exigen el Decreto N° 1029/04 y la Resolución D.R.G. N° 48/2007, siendo reclamado el documento vía correos electrónicos agregados a fs. 20-24.

Que conforme lo establece el art. 39° de la Ley de Administración Financiera en su 2do. párrafo: “[...] *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio*[...]”, por lo que se decidió efectuar el correspondiente ajuste de resultados de ejercicios anteriores autorizado por Resolución N° 274/2017.

Que habiendo presentado recientemente la Contratista el Certificado exigido (fs. 29), es oportuno disponer el pago a su favor dadas las disponibilidades presupuestarias y financieras en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica en el presente ejercicio fiscal, según Comprobante N° 2465 de fs. 30.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el pago de las facturas tipo “B” N° 0002-00000027 de fecha 17/12/2014 por la suma de \$19.484,05 y tipo “B” N° 0002-00000026 de fecha 17/12/2014 por la suma de \$14.044,45, en concepto de cancelación de los Certificados de Redeterminaciones de Precios N° 1 y 2 correspondientes a la obra: “Construcción de Juzgado de Paz de Loreto”, a favor de la firma “CRE NOR S.R.L.” CUIT N° 30-70919193-0, con domicilio legal en Av. Avalos 2746 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto devengado en el año 2014 en el presente ejercicio fiscal, por un total de \$33.528,50, afectando los créditos presupuestarios disponibles y a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 imputando definitivamente dicha suma en la partida 1-0-1-53-421 Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con afectación específica, haciéndolo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Ordenar agregar el cargo patrimonial por el mayor valor de la obra, reconocido en el presente ejercicio.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

VISTO: El Expte. E-3658-2017 del registro de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/06/2017 al 20/07/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, período facturado del 21/06/2017 al 20/07/2017, de noventa y ocho líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura "B" N° 5658-07962591) que asciende a la suma de \$35.498,53 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y tres centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Personal S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar."

"N° 305

Corrientes, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-3651-2017, caratulado: "DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ COMPRA DE CIEN (100) MONITORES LED DE 22 " TIPO SAMSUNG O LG. (PC 329/2017)", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios para atender dichos gastos por el devengamiento en el presente ejercicio en la partida de Bienes de Uso.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que el crédito necesario para tramitar estos expedientes existe en la estructura presupuestaria: 1-0-0-3-354 y 12-0-0-1-372 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 3.5.4. Primas y gastos de seguros \$150.000; PROGRAMA 12 - ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 3.7.2. Comisiones de servicios \$210.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil)) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 4.3.6. Equipos para computación \$360.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 306

Corrientes, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-3591-2017, caratulado: “ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ ADELANTO DE FONDOS - \$14.600 - PARA GASTOS DE LA ACTIVIDAD "PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL..." - 12/08/2017 EN LA CIUDAD DE MERCEDES - CTES.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes Dra. Alina Montórfano solicita adelanto de fondos para abonar los gastos de la actividad PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL “PENSANDO EN PROSPECTIVA” TRABAJO EN EQUIPO. HABILIDADES SOCIALES y que se realizará en la ciudad de Mercedes el sábado 12 de Agosto de 2017.

Que el gasto se realiza conforme con las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial; Ley N° 4420 de Autarquía; Acuerdo N°

25/14- Punto 6° del Superior Tribunal de Justicia y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica- Fondo del Área de Recursos Humanos.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar el adelanto de fondos para abonar los gastos de la actividad PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL “PENSANDO EN PROSPECTIVA” TRABAJO EN EQUIPO. HABILIDADES SOCIALES y que se realizará en la ciudad de Mercedes el sábado 12 de Agosto de 2017, por la suma de \$14.600 (pesos catorce mil seiscientos).

2) Imputar el gasto al Programa: 1- Actividad: 1- Partida: 349: \$14.600 de Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica- Fondo del Área de Recursos Humanos.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 307

Corrientes, 10 de agosto de 2017.

VISTO: El Expte. E-3689-2017, caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ ADQUISICIÓN DE CIEN (100) UPS (UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA) DE ESCRITORIO DESTINADAS A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES. PC 331/2017”, y el Expte. E-3692-2017, caratulado: “DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ COMPRA DE TREINTA (30) GABINETES PC, TREINTA (30) MONITORES 22”, TREINTA (30) UPS TIPO APC 550 VA PARA MERCEDES Y OTRAS LOCALIDADES. (PC 333/2017)”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en los expedientes de referencia la necesidad de proveer los créditos presupuestarios para atender dichos gastos por el devengamiento en el presente ejercicio en la partida de Bienes de Uso.

Que el crédito necesario para tramitar estos expedientes existe en la estructura presupuestaria: 1-0-1-60-3.7.2.; 1-0-1-60-3.9.9 y 1-0-1-60-4.2.1 de FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nº 16/2002, Ley de Autarquía Nº 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera Nº 5571 Art. 34º, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 3467 del 21 de diciembre de 2016 (aprueba la prórroga del Presupuesto 2016).

Por ello,

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 12 – FINANCIAMIENTO INTERNO, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.083.348 (pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 60 – PARTIDA 3.7.2. Comisiones de Servicios \$3.715; PROGRAMA 1 - PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 60 – PARTIDA 3.9.9. Otros no especificados \$15.740 y PROGRAMA 1 - PROYECTO 1 - ACTIVIDAD 60 – PARTIDA 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$1.063.893; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.083.348 (pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 4.3.6. Equipo para computación \$1.007.000 y PROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 4.3.7. Equipo de oficina y muebles \$76.348.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. Nº 27/13, pto. 19º:

Resolución Nº 298 (Expte. E-3567-2017): Aprueba la contratación directa por el servicio de mantenimiento del transporte vertical ubicado en los edificios 9 de Julio Nº 1099 (Ex Banco), Carlos Pellegrini Nº 1058 (Ex Hotel Buenos Aires), Carlos Pellegrini Nº 917 (Ed. Tribunales), Carlos Pellegrini Nº 894 (Casa Lagraña – Ed. TIC´S) todos de esta ciudad y de Madariaga Nº 614 de la ciudad de Paso de los Libres durante los meses de Agosto-Septiembre/2017 y autoriza al pago de la suma de \$60.200 (pesos sesenta mil doscientos) a “PEREYRA ASCENSORES S.R.L.”.

Resolución Nº 300 (Expte. E-3308-2017): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la Compra de insumos de pinturería para taller Ex Onabe y adjudica a la firmas: “BISDORFF, EDILMA TERESA” por la suma de \$2.619,66 (pesos dos mil seiscientos diecinueve con sesenta y seis centavos) los renglones Nº 2, 15 y

16 y a "TODO COLOR" de Alarcón, Joaquín Ramón por la suma de \$32.067,50 (pesos treinta y dos mil sesenta y siete con cincuenta centavos) los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19.

Resolución N° 301 (Expte. E-3227-2017): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de 9 (nueve) escritorios de 1,20 x 0,70 x 0,75 con 1 cajonera con dos cajones y 6 (seis) escritorios de 1,10 x 0,70 x 0,75 con 1 cajonera con dos cajones para dependencias varias y adjudica a la firma: "CORRIENTES SISTEMAS S.R.L." por la suma de \$20.693,28 (pesos veinte mil seiscientos noventa y tres con veintiocho centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-3708-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto. 9°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Defensoría de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), en la Defensoría de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, al Dr. Alejandro Antonio CABRAL SALGADO, M.I. N° 30.644.960, quien cesa como Escribiente del Juzgado de Instrucción N° 3 y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 de esta Ciudad.
- 2) Expte. E-3713-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 23/17, lista aprobada por Acdo. N° 10/17, pto. 9°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Fiscalía de Instrucción N° 6. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), en la Fiscalía de Instrucción N° 6, al Dr. Juan Manuel CAMACHO, M.I. N° 31.568.098, quien cesa como Escribiente Mayor de esa dependencia y deberá



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) en la Fiscalía de Instrucción N° 6.
- 3) Expte. E-3643-2017; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción N° 5, vacante según Acdo. N° 21/17 y lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 5. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 5, a María Agustina VERDAGUER, M.I. N° 36.515.059.
- 4) Expte. E-3341-2017; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, vacante según Acdo. N° 19/17, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, a Rocío María Belén LUNA, M.I. N° 37.594.741.
- 5) Expte. E-3664-2017; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 14/17, lista aprobada por Acdo. N° 29/14, pto. 11°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Ituzaingó. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Ituzaingó, a Mariana Inés GOMEZ, M.I. N° 37.115.743.
- 6) Expte. E-3574-2017; referente a la Resolución N° 43 de la Fiscalía General, de fecha 2 de agosto de 2017, a través del cual se solicita la designación de un Ayudante para la puesta en funcionamiento de la Asesoría de Menores e Incapaces de Bella Vista -creada por Ley N° 5655- y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Bella Vista. 2) Designar Ayudante (Clase 508),

provisorio, en la Asesoría de Menores e Incapaces de Bella Vista, a Adrián Xavier ACOSTA AGUIRRE, M.I. N° 37.063.136.

- 7) Expte. E-1184-2016; a través del cual se tramita la propuesta formulada por la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, para cubrir la vacante de chofer, producida según Acdo. N° 30/15, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 3/15; El Señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Semhan y los Señores Ministros, Doctores Luis Eduardo Rey Vázquez, Fernando Augusto Niz y Alejandro Alberto Chaín, VOTAN POR: Asignar un cargo de Chofer Junior (Clase 503) a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial y designar Chofer, a la persona propuesta por la Directora de Arquitectura. El Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, dice: Que, disiente de sus pares, en razón de no haberse cumplido para la selección del propuesto, con el procedimiento previsto en el punto segundo del Acuerdo N° 10/15 y pautas publicadas en Comunicado de Secretaria del Acuerdo N° 5/16, por ello; VOTA POR: No hacer lugar al pedido formulado por la Directora de Arquitectura, como asimismo, solicita se abstenga en el futuro de efectuar propuestas para la designación de su personal. Por todo ello, por mayoría y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Chofer Junior (Clase 503) a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial. 2) Designar Chofer Junior (Clase 503), provisorio, en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, a Mariano Alcides LEMOS ZIBECCHI, M.I. N° 27.900.460.
- 8) Los designados en los apartados 3), 4), 5), 6) y 7) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-3684-2017 y Considerando: que por Acuerdo N° 278 de fecha 08 de agosto de 2017, el Tribunal Oral Penal N° 2 de la Primera Circunscripción



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Judicial, resolvió aceptarle la renuncia al cargo de Jefa de Despacho a la agente Miriam Noemí Fernández de Gómez, M.I. N° 14.237.645, a partir del 1 de septiembre de 2017, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: Que por Acdo. N° 22/17 pto. 5° se dispuso la renovación de la contratación de la Licenciada Carolina Lucrecia Leiva, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la sede del Cuerpo de Psicología Forense de Ituzaingó. Que, habiéndose advertido un error material en el nombre de la profesional; SE RESUELVE: Rectificar el punto 5° del Acdo. N° 22/17, que quedará redactado, en lo pertinente, de la siguiente manera: “Renovar la contratación de la Licenciada, Lucrecia Carolina Leiva, M.I. N° 31.725.838, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la sede del Cuerpo de Psicología Forense de Ituzaingó. 2)... 3)...”

QUINTO: Visto: El Expte. E-3563-2017; donde se tramita el pedido efectuado por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de prórroga para la confirmación en el cargo de Escribiente de la agente Susana Beatriz González, alegando que por motivos de su licencia prolongada por razones de salud, le fue imposible efectuar un correcto seguimiento y evaluación del desempeño de la agente. Que, teniendo presente que el art. 19 del RIAJ en su parte pertinente, regula la forma de alcanzar la estabilidad en el cargo, estableciendo que las designaciones de los empleados judiciales serán con carácter provisorio por el término de doce meses, a cuyo término podrán ser confirmados o de lo contrario, cancelada su designación, previo informe fundado del superior. Y Considerando: Que “... El período de prueba tiene como objetivo la evaluación de la idoneidad del funcionario... (Fallos CSJN, 331:735), en atención a los motivos invocados por la Magistrada y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Extender el período de provisoriedad de la agente Susana Beatriz González, M.I. N° 30.255.767, en el cargo de Escribiente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, por el término de seis (6) meses, a contar desde el vencimiento del término previsto en el art. 19° del RIAJ.

SEXTO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION.RENOVACION.RENUNCIA.				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
GOMEZ TOÑANES, ERIKA MARIA ELIANA	33.792.388	JUZGADO LABORAL N° 4	CAPITAL	DESIGNACION
EXNER, CINTHIA ANALI	37.692.691	JUZGADO LABORAL N° 4	CAPITAL	DESIGNACION
FRANCO, ROMINA ANTONELLA	36.304.004	JUZGADO DE FAMILIA N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
VILLALBA, ANTONELLA BELEN	36.468.359	JUZGADO DE FAMILIA N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
MONTENEGRO, GUSTAVO MARCELO	24.726.247	JUZGADO LABORAL N° 3	CAPITAL	DESIGNACION

SEPTIMO: Visto y Considerando: La necesidad de establecer precisiones y aclaraciones respecto de las distintas situaciones de revista o relaciones de empleo público en el Poder Judicial Provincial. Que, en primer término es dable aclarar que, el Personal Judicial puede encontrarse vinculado bajo una relación de empleo y/o autorizado a prestar servicio dentro de un Tribunal, área o dependencia judicial en las siguientes situaciones de revista: I. *Personal de Planta Permanente*. II. *Personal Temporario*: a) *Sustituto*. b) *Contratados*. III. *Pasantes*.

I. **Personal de Planta Permanente:** Es el personal que ingresa por los mecanismos de selección previstos en las normas legales y reglamentarias que regulan el empleo público judicial, a los cargos pertenecientes a los distintos escalafones, previstos en el Presupuesto del Poder Judicial Provincial.

II. **Personal Temporario:** Es el personal designado para desempeñar una función por un tiempo determinado, sin estabilidad.

a) **Sustituto:** Es el Personal temporario que actúa en caso de impedimento, suspensión, vacancia o licencia del titular del cargo (ver “*Régimen de Nómina de Magistrados y Funcionario del Ministerio Público Sustituto*” – aprobado en el punto 22° del Acuerdo 17/07 y sus modif. y “*Régimen de Sustitutos de Secretarios y Prosecretarios*” –aprobado en el punto 9° por Acuerdo N° 12/11-).

b) **Contratado:** Es el Personal que cumple una función por tiempo determinado y comprende exclusivamente la prestación de servicios de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

carácter transitorio, que resulten necesarios para complementar el ejercicio de las actividades no incluidas en las funciones propias del régimen de carrera y que no pueden ser cubiertos por personal de planta permanente, implica la prestación de servicios: de asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender incrementos no permanentes de tareas (ver “*Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio*” –aprobado en el punto 10 del Acuerdo N° 29/13-).

III. Pasante: Es la persona que en virtud de la reglamentación vigente o Convenio Institucional con un Establecimiento Educativo Público o Privado, realiza por un tiempo determinado su práctica profesional o laboral, pero su desempeño no genera ningún vínculo de empleo con el Poder Judicial ni derecho a una incorporación (ver “*Reglamento de Pasantías*” -aprobado en el Acuerdo N° 25/04-). Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer el cese de cualquier situación o relación en la que podría encontrarse una persona prestando servicios dentro de un Tribunal, área o dependencia del Poder Judicial que no se encuadre en las previstas legal o reglamentariamente. 2°) Hacer saber que, en el marco del procedimiento para la selección de personal, establecido en el punto 2° del Acuerdo N° 10/15 (ver pautas señaladas en el Comunicado de Secretaría -publicado en el Acuerdo N° 05/16-), los órganos con competencia para seleccionar o designar Personal, podrán autorizar a los aspirantes, elegidos para la entrevista –*en igualdad de condiciones*-, a realizar una práctica, como pasantía laboral, a efectos de evaluar su desempeño en el puesto, pero dicha autorización no podrá extenderse más de 10 (diez) días hábiles. 3°) Aclarar que, las designaciones de Personal en Planta Permanente tienen carácter provisorio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interno, según el escalafón al que pertenezca el nombrado, por lo que durante su provisoriedad el designado se encuentra a prueba, período que tiene como objetivo la evaluación de su idoneidad.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-3597-2017, respecto de la presentación efectuada por el Señor Ministro Doctor Alejandro Alberto Chaín. Y Considerando: Las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, por el artículo 187, inc. 3 de la Constitución Provincial, como órgano de gobierno del Poder Judicial Provincial, para nombrar al Personal de las áreas de su dependencia y teniendo presente el

procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/15 (ver pautas señaladas en el Comunicado de Secretaría -publicado en el Acuerdo N° 05/16-); SE RESUELVE: Establecer que para designar Secretarios, Prosecretarios, Personal Técnico-Profesional, Empleados Administrativos y de Maestranzas y Servicios, que conforman las Secretarías, Direcciones, Áreas, Departamentos y/o cualquier otra Oficina, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Cada vez que se genere una vacante o se decida, la creación de un nuevo cargo, se formará actuaciones por la Secretaría Administrativa, con la presentación del titular del área donde corresponde la vacante, solicitando la cobertura del cargo, con la descripción del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, debiendo acompañarse además la nómina de postulantes seleccionados para la entrevista, -como mínimo 5 (cinco)- y el nombre de los Funcionarios que actuarán en el Tribunal Evaluador.
2. Cumplido, se pasará a consideración de los Señores Ministros, a efectos de que manifiesten su intención de presidir el Tribunal Evaluador del puesto a cubrir y/o en su caso, propongan nuevos postulantes para ser entrevistados.
3. Posteriormente, se fijará fecha y lugar de la entrevista, donde se evaluará a cada uno de los postulantes, respecto del perfil más coincidente con los requerimientos del puesto a cubrir. En la entrevista se deberá tener a la vista el Currículum Vitae de cada postulante entrevistado. El informe sobre los postulantes deberá contener una evaluación de sus experiencias, conocimientos o habilidades en relación a las tareas y funciones del puesto a cubrir.
4. Culminada la entrevista, se deberá agregar: a) el Acta de la Entrevista, donde conste, los perfiles de cada uno de los postulantes que participaron de la convocatoria, suscripta por el Tribunal Evaluador y b) nota de la propuesta o sugerencia de nombramiento del postulante seleccionado, firmado por el titular de la dependencia, que deberá estar suficientemente motivada con sustento en elementos objetivos, conteniendo un orden de mérito resultante de la entrevista. La propuesta no tendrá carácter vinculante para la designación definitiva.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

5. Previo al tratamiento en Acuerdo, se pasará el expediente nuevamente a consideración y estudio de los Señores Ministros, a efectos de que se expidan sobre la propuesta para la cobertura del cargo a cubrir.

NOVENO: Visto y Considerando: La necesidad de realizar un nuevo llamado a Concurso para aspirantes a cargos de Prosecretarios de Juzgados y dependencias del Ministerio Público del Fuero Civil, Comercial y Laboral. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso abierto de títulos, antecedentes, oposición y entrevistas para aprobar la nómina de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el cargo de Prosecretario en los tribunales de primera instancia y dependencias del Ministerio Público de todas las Circunscripciones Judiciales y localidades del interior, del FUERO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el nuevo Régimen Escalafonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II-).

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) En cuanto a ciudadanía, edad, título, ejercicio de la profesión y/o función judicial y residencia, los determinados en el art. 17 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00 –LOAJ-).
- b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.
- d) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.
- e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente.
- f) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

3) Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 21 de agosto de 2017 hasta las 24:00 hs. del día 5 de septiembre de 2017.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, consistente en: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia del título de abogado autenticado por Escribano Público; d) Certificación del Organismo de control de la Matrícula que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere; e) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos; f) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública. g) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario; h) Declaración jurada: h.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; h.2. Información suministrada respecto a los incisos c), d) y f) del punto 2) precedente; h.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

5) Prueba de Oposición:

A) *Contenido*: Versará esencialmente sobre: Constitución Nacional y Constitución Provincial, Código Civil y Comercial, Régimen de Adopción, Régimen de Violencia Familiar, Convenciones y Tratados Internacionales sobre los Derechos de Familia y de los Derechos del Niño, Régimen de Menores (Decreto Ley Prov. N° 129/ 01), Ley de Amparo (Ley Prov. N° 2903 y modif.), Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia; Ley de Procedimiento Laboral (Ley Prov. N° 3540), Ley de Contrato de Trabajo y leyes especiales vinculadas con el derecho laboral; Ley de Aranceles para Abogados y Procuradores (Ley Prov. N° 5822), Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Ley 21/00), Reglamento Interno de Administración de Justicia (RIAJ).

B) *Duración*: La prueba de oposición no excederá de tres (3) horas.

C) *Material Bibliográfico*: No podrá ser utilizado material bibliográfico (textos legales, doctrina ni jurisprudencia) una vez iniciado el examen.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

D) *Pautas para la Evaluación. Calificación:* Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido Jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos.

6) Informática: *Contenido:* Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

7) Entrevista – *Objeto:* La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

8) Antecedentes: *Contenido. Evaluación. Pautas:* La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° - Anexo- complementario del art. 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

9) Publicidad: La convocatoria se dará a publicidad en la página web del Poder Judicial.

DECIMO: Visto: El Expte. E-3756-2017; referente al pedido formulado por la Junta Electoral Provincial, para la apertura de una Subcuenta de la Cuenta Corriente N° 130768 en el Banco de Corrientes S.A., con el objeto de concentrar todos los fondos DPE (Depósitos de Padrón Electoral) para el registro de los ingresos provenientes de los diferentes municipios en caso de elecciones municipales, diferenciando de la Subcuenta 21, donde se realizarán los movimientos correspondientes a las elecciones provinciales únicamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar a la Junta Electoral de la Provincia, la apertura de una subcuenta de la cuenta N° 130768 del Banco de Corrientes S.A, de conformidad a lo peticionado.

UNDECIMO: Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E- 3554-2017 (María Virginia BERISTAYN, M.I. N° 38.540.571, integra la lista del

Juzgado de Paz de Alvear, -solicita su inclusión en la lista de la Quinta Circunscripción Judicial-) y Expte. E-3551-2017 (María Rosa Vanesa FRIDMAN, M.I. N° 33.125.394, integra la lista para el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, -solicita su inclusión en la lista de Concepción-). Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegadas por los peticionarios, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a los aspirantes María Virginia BERISTAYN y María Rosa Vanesa FRIDMAN, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo: de la Quinta Circunscripción Judicial –aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°- y en la del Juzgado de Paz de Concepción–aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 10°-, respectivamente. 2) Excluirlos de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-3738-2017; referente al pedido formulado por el Juzgado de Paz de Mburucuyá, para que se declare feriado judicial el día 16 de agosto, con carácter permanente, en adhesión a lo dispuesto por Resolución Municipal N° 123/17, con motivo de conmemorarse ese día, la Fundación de la ciudad. En atención a los motivos invocados y lo resuelto en casos análogos (ver punto 18° del Acuerdo N° 20/14; punto 10° del Acuerdo N° 07/15, entre otros antecedentes). Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar asueto, con carácter permanente, para el Juzgado de Paz de Mburucuyá, el día 16 de agosto de cada año. 2) Recordar que el asueto no inhabilita el día ni alcanza a los Magistrados, Funcionarios y Empleados indispensables a fin de cubrir las guardias necesarias para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para esa fecha, conforme lo dispone el Art. 84° del RIAJ.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-3311-2017; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Sauce el día 4 de julio del corriente año. Que, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente y aprobar el informe respectivo. 2) Recomendar al Sr. Juez de Paz,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

que asuma todas las competencias que se le confiere en tal calidad, principalmente mayor compromiso social con la comunidad, como así también con las demás autoridades locales y Provinciales a efectos de resolver los conflictos y problemáticas del lugar, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas disciplinarias y ejercerse todas las atribuciones de superintendencia conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, como órgano de gobierno del Poder Judicial.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3299-2017; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Mocoetá el día 3 de julio del corriente año; habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar los informes respectivos.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-3362-2017; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Perugorría el día 5 de julio del corriente año; habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar los informes respectivos.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-3674-2015; referente al Convenio de Cooperación con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, autorizado en el punto 14° del Acdo. N° 31/15, que tiene por objeto agilizar las comunicaciones que habitualmente se lleva a cabo entre el fuero laboral y la AFIP, en el marco de lo dispuesto en el art. 15° de la Ley N° 24.013 y art. 44° de la ley N° 25.345, respecto de las sentencias y acuerdos homologados que impliquen obligaciones para con el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), como así también, la posibilidad de los Tribunales de poder acceder al sistema de “Padrón General de Contribuyentes”, “Programa de Simplificación Registral”, “Mi Simplificación” y “Aportes en Línea”. Que, en virtud de que en fecha 4 de agosto de 2017, se ha procedido a la suscripción del citado convenio. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente y publicar como Anexo del presente Acuerdo. 2) Disponer que las áreas técnicas competentes, en coordinación con los Funcionarios y técnicos de la AFIP, realicen las diligencias, tareas y medidas necesarias a los efectos de la pronta implementación y ejecución del Convenio.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-3661-2017; referente a la solicitud de la Vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA), Dra. Mirta G. Sotelo de Andreau, de declaración de interés de la actividad “*JORNADA PREPARATORIA DE LAS PROVINCIAS DEL NEA, DE LAS XLIII JORNADAS NACIONALES Y XIII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO ORGANIZADAS POR LA AADA*”, que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2017 en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en calle Salta N° 459 (Edificio Histórico). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la actividad “*JORNADA PREPARATORIA DE LAS PROVINCIAS DEL NEA, DE LAS XLIII JORNADAS NACIONALES Y XIII JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO ORGANIZADAS POR LA AADA*”, conforme lo solicitado.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-3676-2017; referente al pedido de la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales del Superior Tribunal de Justicia, de aprobación del Seminario Intensivo “*CEREMONIAL, IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS INSTITUCIONALES*” que dictará el Centro Interdisciplinario de Estudios Culturales (CIDEC), cuyo disertante será el Prof. Aníbal Gotelli. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlo, de conformidad a lo solicitado y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-3703-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*II ENCUENTRO REGIONAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DE LA MICRO REGION DE LA COSTA DEL RIO URUGUAY*” que presentara el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-3630-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CURSO TEORICO PRACTICO- ARCHIVO Y CADUCIDAD*” que presentara la Dra. Liliana M. Reina, Juez Civil y Comercial N° 7. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-3631-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE PRESIDENCIA DE CAMARA- IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS*” que presentara la Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta Ciudad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-3629-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*JUSTICIA DE MENORES. FUNCIONES Y PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES EN EL PROCESO*” que presentara el Juzgado de Menores N° 1. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-3622-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE ACTUALIZACION: SISTEMA DE INFORMACION LEGAL*” que presentara la Dra. Zulma Vanasco (Coordinadora Responsable de la Biblioteca Central y Jurisprudencia). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3712-2017; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE PRACTICA CONCURSAL Y GESTION*” que presentara la Juez Civil y Comercial N° 9, Dra. Marina Alejandra Antúnez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO QUINTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Liliana Beatriz BARBONA 60 días desde el 09/07/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

2) Sra. Aida Gladis CIRILLO, 35 días desde el 05/08/17: SE RESUELVE: Concederla sin goce de haberes (Art. 45° del R.I.).

3) Sra. Fabiana Alejandra MARCONI LAMAZON, 22 días desde el 05/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sr. Félix Miguel MEZA, 39 días desde el 01/08/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

5) Sr. Carlos Ramón MORALES, 40 días desde el 31/07/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

6) Sra. Carolina POZZO, 6 días desde el 30/07/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

7) Sra. Maira Irina SAAVEDRA, 4 días desde el 04/07/17: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

8) Sra. Andrea Fabiana APEZTEGUIA ABELLAN, 5 días desde el 11/09/17: SE RESUELVE: Conceder 2 días (Art. 58° del R.I.) y 3 días con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

9) Sra. Nora Beatriz CAINO, 3 días desde el 16/08/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

10) Sra. Delfina Mabel Guadalupe GUERIN, 23 días desde el 05/07/17: SE RESUELVE: Conceder con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

11) Sr. Raúl Alcides PEREZ, 63 días desde el 05/08/17: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.), con goce de haberes.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N° 5 de fecha 12 de Julio del año 2017:

1) Dra. María Margarita CANTEROS, de la Defensoría de Pobres y Ausentes N°1 de Ctes, 90 (NOVENTA) días desde el 15/06/17 (Art. 44 del R.I.)

Resolución N° 6 de fecha 7 de Agosto del año 2017:

1) Sr. Juan Félix BASTERRETICHE, de la Fiscalía de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, 91 (NOVENTA Y UN) días desde el 06/05/17 (Art. 44 del R.I.); 2) Sra. Delfina Mabel Guadalupe GUERIN, de la U.D.T. de Ctes., 36 (TREINTA Y SEIS) días desde el 30/05/17 (Art. 44 del R.I.); 3) Sra. Verónica Itatí PORTILLO, de la Fiscalía de Instrucción N° 5 de Ctes., 15 (QUINCE) días desde el 23/06/17 (Art. 44 del R.I.); 4) Sr. Raúl Silvio RAMIREZ, de la Fiscalía General de Ctes., 30 (TREINTA) días desde el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

08/05/17 (Art. 44 del R.I.) y REVOCAR 12 días concedidos (Art. 43º del R.I.); 5) Dra. Sandra Mara ROMERO, de la Fiscalía de Cámara de Paso de los Libres, 61 (SESENTA Y UN) días desde el 10/06/17 (Art. 44 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO SEXTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres., LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN

**ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

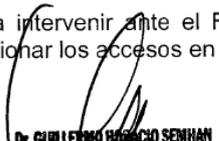
Entre el Poder JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, representado por el Sr. Presidente DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Dr. Guillermo Horacio SEMHAN, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 934, de la Ciudad de Corrientes, en adelante el "SUPERIOR TRIBUNAL", por una parte, y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en adelante la AFIP, representada por su Administrador Federal Dr. Alberto R. ABAD, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 370, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, exponen:

- 1.- Que el SUPERIOR TRIBUNAL es una entidad que ejerce la Superintendencia de la Administración de Justicia para el Gobierno del Poder Judicial.
- 2.- Que la AFIP es una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que por sus competencias debe interactuar con los Tribunales de Justicia provinciales y se encuentra empeñada en mejorar los procesos de interacción con otras Entidades.
- 3.- Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un Acuerdo que establezca el marco de mutua colaboración entre las dos Entidades, considerando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes se comprometen a implementar mecanismos de cooperación a los efectos de optimizar los resultados de su gestión. A tal efecto se promoverá la realización de actividades conjuntas orientadas a mejorar los procedimientos de consulta, recepción, envío de la información de carácter no reservado que deba ser intercambiada en razón del desarrollo de sus actividades, a complementar la formación y capacitación de los funcionarios, a difundir información de interés para las Partes, así como la realización de toda otra actividad y servicio que, compatible con sus fines, resulte conducente para la concreción del presente Acuerdo.

SEGUNDA: La AFIP se compromete a facilitar, a las Secretarías, Juzgados y Cámaras del Fuero Laboral de la Provincia de Corrientes, accesos por vía telemática en línea a datos del PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES, al PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL, "MI SIMPLIFICACIÓN" y a la transacción "APORTES en línea". Todo ello según las especificaciones que, para cada caso, surgen del ANEXO I que forma parte del presente.

TERCERA: EL SUPERIOR TRIBUNAL se compromete a intervenir ante el Fuero Laboral de la Provincia de Corrientes, a los efectos de gestionar los accesos en línea


Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

y la posterior utilización del mecanismo de remisión electrónica de información denominado SISTEMA SEAH respecto de los datos cuyo detalle obra en el ANEXO que la AFIP ha implementado y pondrá a disposición de las Secretarías, Juzgados y Cámaras de dicho Fuero Laboral con el objeto de posibilitarles el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 20.744, 17 de la Ley N° 24.013 y 44 de la Ley N° 25.345, respecto de las sentencias y acuerdos homologados que impliquen obligaciones para con el SISTEMA ÚNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS).

CUARTA: Con esa finalidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP), el Señor Presidente del EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia de Corrientes, en representación del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, dispone la delegación de la función de Administrador de Relaciones en el cargo del área de estructura denominada DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, o en el área de estructura que en el futuro asuma sus funciones y competencias.

QUINTA: Para la ejecución de las otras actividades contempladas en la Cláusula PRIMERA, las Partes convienen celebrar Actas Complementarias. Para la suscripción de las mismas la AFIP designa y faculta al Director General de los Recursos de la Seguridad Social y al Subdirector General de la Subdirección General de Planificación.

SEXTA: Las Actas Complementarias que se suscriban a fin de ejecutar las tareas objeto del presente Acuerdo deberán determinar el alcance del proyecto particular, las obligaciones específicas de cada Parte, los plazos, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines.

SÉPTIMA: Ambos Organismos propiciarán el intercambio de sistemas desarrollados que hagan al funcionamiento de sus áreas específicas, comprometiéndose a no transferir los mismos a ningún organismo ajeno a los firmantes.

OCTAVA: El SUPERIOR TRIBUNAL adoptará la C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. como elemento compatible de identificación y registración de información.

NOVENA: Cuando se intercambien datos a través de medios de telecomunicación, las Partes se comprometen a cumplimentar la normativa y las políticas de seguridad informática vigentes.

DÉCIMA: Las Partes se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Acuerdo, obligación que continuará vigente luego de la extinción del convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento no limita en forma alguna el derecho de las Partes de suscribir convenios de similares objetivos con terceros.


Dr. GUILLERMO HORACIO SENHAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de TRES (3) años, el que será prorrogado automáticamente si ninguna de las Partes notificara a la otra su voluntad en el sentido contrario. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá dar por finalizado el mismo, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, siendo suficiente al efecto la notificación a la otra Parte con una antelación no menor a SESENTA (60) días.

DÉCIMA TERCERA: En caso de disidencia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Acuerdo y de las Actas Complementarias que en su consecuencia se suscribieren, las Partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses. Las Partes constituyen domicilio, a efectos del presente Acuerdo, en los denunciados en el encabezamiento.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de AGOSTO del año 2017.

Dr. Guillermo Horacio SEMHAN
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. Alberto R. ABAD
ADMINISTRADOR FEDERAL
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes



D. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corteza

PROYECTO DE DILIGENCIAMIENTO
ELECTRÓNICO

ANEXO I



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Índice
Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

COMUNICACIONES DE SENTENCIAS Y ACUERDOS HOMOLOGADOS (Sistema SEAH).....

TRANSACCIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS PONDRÁ
EN LÍNEA PARA MINIMIZAR LA REMISIÓN DE OFICIOS JUDICIALES A SER TRAMITADOS.....

TRANSACCIÓN PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES.....

TRANSACCIÓN "APORTES en línea".....

TRANSACCIÓN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL.....





Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

COMUNICACIONES DE SENTENCIAS
Y ACUERDOS HOMOLOGADOS
SISTEMA SEAH





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

D. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

**Comunicación de sentencias y acuerdos homologados en juicios laborales –
Datos necesarios en cada remisión:**

□ Datos de la autoridad judicial

Juzgado
Secretaría

□ Datos de la actuación

Número de expediente
Tipo (sentencia, indemnización, conciliación, otros)
Ubicación

□ Datos del contribuyente empleador

Apellido y nombres o Razón social
CUIT (tipo y número de documento)
Domicilio (calle, número, localidad, provincia)

□ Datos del trabajador

Apellido y nombre:
CUIL (tipo y número de documento)
Domicilio (calle, número, localidad, provincia)

□ Relación laboral determinada

Fecha de inicio
Fecha de finalización de la vinculación laboral (si se ha producido)

□ Remuneraciones

Sueldo
Monto en pesos (período – mensual)

Otros conceptos
Concepto
Monto en pesos (período – mensual)



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

**TRANSACCIONES QUE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
INGRESOS PÚBLICOS PONDRÁ EN LÍNEA PARA MINIMIZAR LA
REMISIÓN DE OFICIOS JUDICIALES A SER TRAMITADOS**



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*


Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

TRANSACCIÓN PADRÓN GENERAL DE CONTRIBUYENTES

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLINI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Comienles

• **Datos del contribuyente empleador:**

- CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria), apellido y nombres o razón social, fecha de inscripción, agencia a la cual pertenece, si tiene impuestos activos, mes de cierre de ejercicio.

• **Datos de la Persona Jurídica:**

- Denominación, fecha de contrato social, forma jurídica.

• **Datos del domicilio:**

- Tipo, estado (declarado), dirección, localidad, código postal, provincia.

• **Impuestos inscriptos (1):**

- Código y descripción del impuesto, fecha de inscripción, estado (activo, baja definitiva, baja provisoria, etc), motivo de la inscripción, fecha del estado. También se podrá verificar si está inscripto o no, como empleador.

• **Regímenes:**

- Regímenes en los que se encuentra incluido (v.g.: retención).

• **Datos de la actividad económica:**

- Nomenclador de la actividad, código de actividad, descripción.

(1) Nota: no incluye Impuesto sobre los Bienes personales.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

TRANSACCIÓN "APORTES en línea"

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

- **Información del trabajador (CUIL) registrado en la Declaración Jurada SIJP (F.931), a saber:**

• **Datos del contribuyente empleador:**

- CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria), apellido y nombres o razón social.
- Si se encuentra con planes de facilidades de pago.

• **Datos generales:**

- Monto determinado en concepto de aportes de seguridad social, contribuciones de seguridad social, aportes de obra social, contribuciones de obra social, total de remuneración imponible, totales de remuneración total.
- Si los aportes de seguridad social y de obra social están declarados y si están pagos.

• **Como información adicional del CUIL en particular, pueden consultarse, entre otros:**

- Fecha de presentación de la declaración jurada, modalidad de contratación, situación del empleado, siniestralidad (si la tuviera declarada), actividad y tipo de contrato laboral, etc.

• **Los resultados del cálculo, como ser:**

- Aportes de seguridad social, aportes de obra social.

- **Situación del CUIL en el padrón de aportantes:**

- Su régimen previsional (reparto o capitalización), la AFJP actual si estuviera en capitalización.
-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOU
Secretarí Administrativa
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

TRANSACCIÓN PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLU
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia
Cordoba

- **Búsqueda por Código Único de Identificación Laboral (CUIL):**

• **Historia Laboral:**

- CUIT del Contribuyente Empleador (Clave Única de Identificación Tributaria), código de movimiento, (alta provisoria, generación de clave, baja automática, cambio de CUIT, etc.), clave de alta o baja del empleado, fecha de envío, fecha de inicio, fecha de finalización, situación de baja, obra social, modalidad de contrato de trabajo y régimen (capitalización o reparto).

- **Búsqueda por Código Único de Identificación Laboral (CUIL) asociado a una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de un contribuyente empleador:**

• **Formas de selección:**

- Por altas activas, por CUIT, por CUIL del empleado, por fecha de envío, por fin de la relación laboral, por relaciones laborales vigentes, por altas telefónicas vencidas, por anulaciones o por bajas. Se pueden seleccionar las producidas en el día o hasta 60 días.

• **Información a visualizar:**

- CUIT del Contribuyente Empleador (Clave Única de Identificación Tributaria), código de movimiento, (alta provisoria, generación de clave, baja automática, cambio de CUIT, etc.), clave de alta o baja del empleado, fecha de envío, fecha de inicio, fecha de finalización, situación de baja, obra social, modalidad de contrato de trabajo y régimen (capitalización o reparto).

- **Búsqueda por Historia de la Relación CUIT/ CUIL:**

- Esta opción muestra un listado histórico de los movimientos asociados a una relación CUIT/ CUIL, manteniendo el mismo grado de detalle que las opciones anteriores.
-



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: COMUNICA:

- El cronograma de las siguientes actividades:

A- “PROGRAMA APOYO A REFORMAS INSTITUCIONALES EN JUSTICIA PENAL JUVENIL EN LAS PROVINCIAS” (aprobada por Acuerdo 22/2017 de fecha 1 de Agosto de 2017)

Fecha: Viernes 1 de Septiembre de 2017

Hora: 16:30

Lugar: Salón Auditorio del Área de Capacitación Judicial. 9 de julio N° 1099-9° piso.

B- “CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES: PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL “PENSANDO EN PROSPECTIVA”. TRABAJO EN EQUIPO HABILIDADES SOCIALES”(aprobada por Acuerdo 10/2017, Punto 18°)

Fecha: 12 de agosto de 2017

Lugar: Ciudad de Mercedes (Ctes)

C- “ENCUENTRO–TALLER DE JUSTICIA DE PAZ. HONORARIOS PROFESIONALES. REGULACIÓN CON APLICACIÓN A CASOS PRÁCTICOS” (prevista inicialmente para el sábado 19 de agosto).

Fecha: Sábado 26 de agosto

Hora: de 9 a 12 horas.

- La realización de las siguientes actividades:

I.TALLER DEL JUZGADO DE MENORES N° 1 **“JUSTICIA DE MENORES. FUNCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES EN EL PROCESO”**

COORDINADORA: DRA. ROSA DE LAS MERCEDES ESQUIVEL IGLESIA

INSTRUCTORAS: DRAS. SUSANA ISABEL AQUINO – AGOSTINA FALCIONE

PROGRAMA

MODULO 1

1. CENTRO DE CONTENCION JUVENIL.

Autoridades que disponen su alojamiento. Juzgados de Capital y/o del Interior de la Provincia. – Primeros pasos a seguir desde el ingreso del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.- Sistema Educativo y Aprendizaje de oficios. Aceptación de estas actividades por parte de los internos. Registro de Visitas. Ventajas e Inconvenientes que se producen o se han producido. Organismos con los que se trabaja en materia de Salud Mental. Colaboración en interés de dichos organismos en la atención del menor allí alojado. Actividades de orden, higiene y limpieza de dormitorios y determinadas instalaciones del Centro. Voluntarias o impuestas? Porcentaje de Menores alojados en dicho Centro, adictos a sustancias tóxicas.

2. DIVISION DE DELITOS SEXUALES.

Denuncias penales. Delitos en relación de los cuales instruye esa División. Necesidad de un Protocolo de Actuación. Intervención en la causa del Juez y el Asesor en turno. Medidas iniciales en relación al menor víctima y al menor imputado o involucrado. Exámen físico de la víctima. Importancia de la Autorización para el mismo. Intervención del cuerpo médico forense o del médico de policía forense según la gravedad del hecho. Intervención inicial del cuerpo de psicología forense en relacion de la víctima. Elevación del sumario.

3. SEDRONAR.

Organización. Funciones. Qué significa adicción y cómo se llega a un estado de adicción?. En qué consiste el problema de consumo a sustancias tóxicas?.

Incidencia de las sustancias en el paciente. Intervención del organismo en el proceso de la Justicia de Menores. Tipos de Tratamientos, su alcance a nivel del grupo familiar. Detección de

criterios de internación e implementación de medidas, voluntarias o impuestas?. Coordinación con el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" en las respectivas derivaciones.

4. UDT.UFIE.

Organización interna de dichas Unidades. Creación y entrada en funcionamiento. Funciones principales de dichos organismos. Diferencias entre cada una. Ocasiones en las que interviene. Jurisdicción en toda la Provincia? Áreas de Informática y Criminalística. Funciones específicas de cada una. Metodologías utilizadas. Tecnología con la que cuentan actualmente. Forma de canalizar las solicitudes en las distintas causas en trámite.

MODULO 2

1. ASESORIA DE MENORES E INCAPACES.

- Rol del Asesor de Menores. Intervención complementaria y suplementaria de los N.N. Y A. (Normas del C.C. Y C.N. y Ley N° 21/01).
- Actos procesales y extrajudiciales realizados en relación a su representado.
- Interacción con otros organismos administrativos. Vulnerabilidad social.
- Inspección a Hogares y Asistencia de N.N. Y A. en comisarías, ya sea en carácter de Víctimas y/o Imputados.

2. HOSPITAL PEDIATRICO "JUAN PABLO II".

- Protocolo de Actuación en casos de Maltrato, Sospecha de A.S.I., u otros casos en que Niños, Niñas y Adolescentes son víctimas..
- Organismos a los cuales anotan cuando los Profesionales Médicos advierten situación de vulnerabilidad de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Conformación y modo de funcionamiento del Equipo de Salud Mental del Hospital Pediátrico "Juan Pablo II".
- Funcionamiento del Servicio S.A.N.A. dependiente del Hospital Pediátrico "Juan Pablo II".

3. HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN FRANCISCO DE ASIS". ENTREVISTA PSIQUIÁTRICA.

- N.N. Y A. con problemas de alcoholismo y/o uso de sustancias tóxicas. Primera entrevista y pasos siguientes según el estado o gravedad de los mismos.
- Trabajo con los integrantes de la familia de los N.N. Y A. con dicha problemática.
- Conformación de los Equipos Interdisciplinarios de Guardia del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" de esta ciudad. Estadísticas de internación de N.N. Y A. y de los cuales se recomienda tratamiento ambulatorio.
- Cumplimiento de parte de sus responsables legales y de los N.N. Y A. a los turnos concedidos.

- Seguimiento de los casos.

- CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE DEL PODER JUDICIAL.

- Métodos de abordaje en las entrevistas psicológicas de N.N. Y A. que han resultado víctimas de distintos delitos. Indicadores de A.S.I., malos tratos, conductas fuguistas.
- Exámen Obligatorio Mental de N.N. Y A. en conflicto con la Ley Penal. Derivaciones. (art. 75 del C.P.P.C.).
- Entrevistas vinculares entre N.N. Y A. y sus progenitores o guardadores. Conveniencias de su realización.
- Necesidad y ventajas de entrevistas con progenitores o posibles Guardadores de N.N. Y A. en conflicto con la Ley Penal.

4. HOGARES DE ALOJAMIENTOS PROVISORIOS DE N.N. Y A.

- Autoridades que disponen su internación.
- Primeras actividades desde la Dirección del Hogar al producirse su internación provisoria.
- Existencia de Equipos Interdisciplinarios. Necesidad de funcionamiento de los mismos.
- Actividades recreativas, educacionales y otros tipos de esparcimiento para los N.N. Y A. alojados.
- Reglamentación en el Régimen de Visitas a los N.N. Y A. alojados.
- Organismos que colaboran en la asistencia médica y/o psicológica de los niños alojados.

INICIO: Martes 05 de septiembre de 2017; de 18:00 a 20:00 horas.

DICTADO: 8 clases en total (una por mes).

LUGAR: Juzgado de Menores N° 1.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma Dependencia.

**II.TALLER DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7
“CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE ARCHIVO Y CADUCIDAD”**

COORDINADORA: DRA. LILIANA MARIA REINA

INSTRUCTORAS: DRAS. SILVIA RAQUEL SAAVEDRA – MARTA PATRICIA LIMA PAEZ –
MARIA AURELIA INSAURRALDE – MARIA ALICIA CORDOBA

PROGRAMA

MODULO 1: Examen y diferenciación preliminar entr expedientes archivables y eliminables.
Recaudos formales a tener en cuenta de acuerdo a cada caso.

MODULO 2: CADUCIDAD. Requisitos para su declaración y trámite posterior.

MODULO 3: Trámite previo de control de tasas judiciales. Pasos a seguir a efectos del cobro compulsivo. Excepciones. Exigibilidad.

MODULO 4: Providencias y trámites para el reintegro de fondos embargados en causas eliminables.

MODULO 5: Notificaciones a efectos de la remisión al Archivo para eliminación de la causa.
Diferentes supuestos especiales.

MODULO 6: Control y levantamiento de medidas cautelares como recaudo previo en los expedientes remitidos a Archivo.

MODULO 7: Exámen.

INICIO: Martes 22 de agosto de 2017; de 16:30 a 18:30 horas.

DICTADO: 6 clases en total, días martes y jueves.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 7.

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma Dependencia. 14 y 15 de agosto.

**III.TALLER DE PRESIDENCIA DE CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL
“IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD”**

COORDINADORA: DRA. MARIA EUGENIA SIERRA de DESIMONI

IMPLEMENTADORAS DEL PROGRAMA: DRAS. MARIA EUGENIA SIERRA de DESIMONI -
LILIANA GRACIELA SUAID - MARIA ESTHER BRANCA SCARAMELLINI – SRA. ADRIANA
MERCEDES LEIS

DICTADO: 22 y 29 de mayo, 05, 12, 19 y 26 de junio, 3, 10 y 31 de julio

LUGAR: PRESIDENCIA DE CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL

EVALUACION: Auditorias del Programa

**IV. “ENCUENTRO REGIONAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DE LA MICRO REGIÓN DE LA
COSTA DEL RÍO URUGUAY”**

COLONIA LIEBIG

**II ENCUENTRO REGIONAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DE LA MICRO REGIÓN DE LA
COSTA DEL RÍO URUGUAY**

COORDINADOR GENERAL:

DR FERNANDO AUGUSTO NIZ

COORDINADORES:

DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI

DRA. GLADYS MARIA ROSALINA RAMIREZ

DESTINATARIOS: Autoridades locales y de localidades vecinas, representantes de instituciones religiosas, civiles, culturales, sociales, educativas, comunidad en general, funcionarios y personal del Poder Judicial, especialmente de la Justicia de Paz de las localidades de Colonia Liebig y San Carlos, Garruchos, y de las zonas aledañas

LUGAR: Salón Municipal de la localidad de Colonia Liebig, ubicado por calle Bartolomé Mitre N° 182.

FECHA DE REALIZACIÓN: 5 de setiembre de 2017 a las 16.30 horas.

INSCRIPCIÓN: Desde las 16:00 horas hasta las 16:30 horas.

Se entregarán CERTIFICADOS

PROGRAMA

Presentación: DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes y Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de los Juzgados de Paz;

DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI - Inspectora de la Justicia de Paz

Disertantes:

DRA. GLADYS MARIA ROSALINA RAMIREZ - Juez de Paz de la Localidad de Colonia Liebig;

DRA. GABRIELA SILVANO-Juez de Paz de San Carlos.

Temas a abordar:

- a) La competencia de la Justicia de Paz en cuestiones donde estén comprometidos intereses de niños, niñas y adolescentes.
- b) Protocolo de Actuación de la Justicia de Paz en casos de Menores en Riesgo y Violencia Familiar.
- c) La necesidad de abordaje interinstitucional de la temática y las vías para lograrlo.

COLOQUIOS A CARGO DE:

DRA. FRANCLINA NIVEYRO. Asesora de Menores e Incapaces de la V Circunscripción Judicial

DR. JOSE CARLOS SUAID. Defensor de Pobres y Menores de la V Circunscripción Judicial

DRA. MARIA DE LOURDES MORA Y ARAUJO Y CECILIA ANALIA DE LOS MILAGROS FERNANDEZ – Secretarías Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Laboral de la Ciudad de Virasoro

Temas a abordar: Análisis de las leyes de Protección Contra la Violencia Familiar. Procedimiento en la Provincia de Corrientes. Trámite de las actuaciones a cargo de los Juzgados de Paz y Civiles y Comerciales, de Menores y Familia, Defensoría Oficial y Asesoría de Menores.

V.TALLER DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 **“TALLER DE PRÁCTICA CONCURSAL Y GESTIÓN”**

COORDINADORA: DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ

INSTRUCTORES: DRES. GABRIELA CASAROTTO – ROCARDO ANDREAU – VALERIA TADINACK – STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO – EUGENIA LOPEZ

PROGRAMA

MODULO I:

FUERO DE ATRACCIÓN: Art. 21 L.C.Q. Qué expedientes son atraídos al concurso y cuáles no. Excepciones. Diferencia con el fuero de atracción en la quiebra (art. 132 L.C.Q.). Qué proveídos se dictan para cada caso de expedientes atraídos. Qué análisis debe efectuarse al recibirse una expediente de otro tribunal para un concurso o quiebra (fechas, tipo de proceso). Casos en que el concursado es actor y no demandado. Fallido codemandado. Opción art. 133 L.C.Q.. Confección del proveído correspondiente.

MODULO II:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

MODOS DE VENTA EN LA QUIEBRA: Venta bajo sobre (arts. 212). Venta directa (art. 203 L.C.Q.). Casos excepcionales. Autorización. Aprobación. Venta singular (208 L.C.Q.). Regla general. Recaudos Previos para ordenar una venta singular (subasta pública) arts. 576 del C.P.C. y C. y c.c. (Informes y mandamiento de constatación⁹. Tasaciones de mercado. Publicidad (obligatoria y optativo). Exámen del proveído que ordena la subasta. Unificación de proveído. Aprobación de rendición de gastos y de subasta. Entrega del bien y toma de posesión. Venta de bienes muebles. Recaudos. Estimación de valor. Publicidad.

MODULO III:

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN (FINAL O PARCIAL): Presentación de Informe final y proyecto de distribución Art. 218 L.C.Q.. Regulación de honorarios. Publicación de edictos. Elevación a Cámara en consulta. Casos. Apelación por las partes. Aprobación de proyecto de distribución. (proveído). Notificación (modos). Caducidad del dividendo concursal.

MODULO IV:

Medida de Inhibición general de vender y gravar bienes. Cuando se dispone y cuando se levanta en el concurso y en la quiebra. Resoluciones. Organismos a donde se toma razón. Viaje al exterior del concursado (art. 25 L.C.Q.). Comunicación. Autorización. Levantamiento de Interdicción para salir del país en la quiebra (art. 103 L.C.Q.). Oportunidad. Trámite. Organismos a comunicar.

MODULO V:

Inicio de trámite de archivo y/o eliminación para concursos y quiebras (casos/examen de cada uno). Oportunidad. Trámite. Recaudos previos.

MODULO VI:

Principios de la gestión de calidad. Plan del Juzgado de medición. Objetivos. Indicadores de medición. Exámen de estadísticas.

INICIO: miércoles 13 de septiembre de 2017 de 16:00 a 18:00 horas.

LECTURA: 20 horas de cursado y taller.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 9.

DESTINATARIOS: Personal del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

**VI. TALLER de ACTUALIZACION
SISTEMA DE INFORMACION LEGAL**

COORDINADORA

DRA. ZULMA VANASCO- Coordinadora Responsable de la Biblioteca Central y Jurisprudencia.

DISERTANTE

SRTA. FLORENCIA ESPECHE- Ejecutiva de Cuenta de Thomsons Reuters.

TEMAS:

- Estructura de la plataforma. LA LEY ON LINE
- Paneles de Búsqueda
- Búsquedas por tesoro.
- Contenidos de la Plataforma.
- Como bajar la información.

LUGAR: Aula 1 del Edificio de Tribunales, 9 de Julio 1099, piso 9°.

DIA Y HORA: MIERCOLES 16 DE AGOSTO – 17 HS.

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios del Ministerio Publico. Secretarios y personal afectado a búsqueda – CUPO: 40 PERSONAS.

2. LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (JUFEJUS) INFORMA

El Sr. Presidente de la JU.FE.JUS., Dr. Rafael F. Gutiérrez, informa que el Comité Académico de la Asociación Unidos por la Justicia, ha otorgado 2 becas completas y 4 medias becas para cada una de las siguientes actividades que se desarrollarán en la sede de la JU.FE.JUS., durante el segundo semestre del año 2017:

-“Programa de Litigación Oral Civil”, desde el 15 al 17 de Noviembre;

- “Programa de Litigación Oral Penal Profundizado”, desde el 22 al 24 de Noviembre.

Cabe señalar que deberá informarse el nombre del postulante (uno por provincia) antes del 31 de Octubre de 2017, adjuntando *curriculum vitae* y referencias para el contacto y que, una vez recibidos los datos, la JU.FE.JUS. designará a los beneficiarios.

INFORMES: Tel: 54 11 4313 6330 4660- mail: jufejus@jufejus.org.ar

3. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES;

Registro de Aspirantes a Pasantías							
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	NºMaterias /Título	Fuerc
AYALA, GABRIELA ELIANA	36.553.100	03773-15436502	eliana_gaby@hotmail.com.ar	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	CIVIL
ORTIZ, MARIA DE LAS MERCEDES	36.468.957	0379-154359398	merchu_0991@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	PENAL
VALENZUELA, JUAN JOSE	32.992.536	0379-154390286	juanjovalenzuela87@gmail.com	SAN LUIS	ABOGACIA	TITULO	PAZ
SOTELO, MARIA DE LOS MILAGROS	37.882.577	0379-155007528	milasote@hotmail.com	CAPITAL	LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES	8	VARIOS
LOPEZ RAMOS, JOSE EDUARDO	31.102.186	0379-154874965	edd.ramos@me.com	CAPITAL	CONTADOR	TITULO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
BACIGALUPPE, SANDRA RAQUEL	34.145.053	03782-15443867	bacigauppe@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	29	CIVIL



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4. JUFEJUS: COMUNICA EL LLAMADO A CONCURSO DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

EDICTO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE DIRECTOR DEL AREA DE
GESTION HUMANA DEL S.T.J. ENTRE RIOS

El Superior Tribunal de Justicia por Resolución N°439/17 de fecha 26 de julio de 2017 dispuso:"... **1) APROBAR** el Anexo I obrante a fs.53/54 y el formulario de inscripción obrante a fs. 50/51, como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los interesados.- **2) DISPONER** que la inscripción se lleve a cabo -previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General N° 19/17 del 28/06/17 Punto 2° - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios -en original y copia-, a partir del día **08/08/17 y hasta el 18/08/17 inclusive** en el horario de **07:30 a 13:00**. **Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrieros.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible,** estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado a tales efectos.- **3) DISPONER** que la reunión informativa con distribución de material para los inscriptos, se lleve a cabo en fecha 22.08.17 a las 17 hs. en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- **4) DISPONER** que a través de la Secretaría de Superintendencia N° 1, se lleven adelante las gestiones para convocar a dos Asesores Técnicos de Poderes Judiciales Provinciales, los que participarán tanto en la instancia de evaluación de trabajos y antecedentes, asesorando al Tribunal Examinador; como en la instancia de Entrevistas en calidad de veedores. **5) ESTABLECER** que los gastos de traslado, y alojamiento de los Asesores invitados, sean íntegramente cubiertos por este Superior Tribunal, previo informe de factibilidad presupuestaria de la Contaduría General del Poder Judicial, en las actuaciones iniciadas al efecto. **6) Notificar y hacer saber.- FDO.: Dres. CARUBIA - CASTRILLON- MEDINA DE RIZZO - GIORGIO, ante mí Dra. ELENA SALOMON, Secretaria.**

ANEXO I: BASES Y CONDICIONES PARA POSTULAR Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos: Ser Argentino, nativo o naturalizado; Tener 25 o más años de edad al momento de la inscripción; Acreditar no contar con antecedentes penales mediante los respectivos certificados expedidos por la Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencias; Acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por autoridad competente; Domicilio en la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos- debiendo acreditarse el

mismo al momento de la designación; No encontrarse incurso en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en las Leyes 6902 y 5143; así como también no integrar el Registro de Deudores Alimentarios.- **Requisitos específicos para acceder a la designación -con carácter Provisorio- en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia:** El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, convoca a postular para la cobertura del cargo de Director de Gestión Humana –designación que tendrá carácter provisorio y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia- a quienes cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

PROFESIONALES CON EL SIGUIENTE PERFIL: a) Título Universitario de Licenciado en Recursos Humanos/ Licenciado en Relaciones Industriales/ Licenciado en Relaciones Laborales/ Licenciado en Administración de Empresas/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero en Sistemas; o títulos afines con el perfil solicitado. b) Cinco (5) años de experiencia en cargos jerárquicos en Áreas de Recursos Humanos en grandes organizaciones, con dotaciones superiores a trescientos (300) empleados, preferentemente con gestiones bajo normas de calidad. c) Se requiere solvencia en procesos de reclutamiento y selección, evaluaciones de desempeño, capacitación, desarrollo de competencias, carrera, escalafones, definición de plantas técnicas y perfiles técnicos y control de ausentismo. **Plazos y modalidades de inscripción:**

Plazos: entre el día **08/08/2017 y el 18/08/2017 inclusive.**- **Horario de inscripción:** entre las **7:30** y las **13:00** hs. En Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia (Edificio de Tribunales, calle Laprida Nº 255 – 2º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos) **Modalidad:** la inscripción se realiza completando el formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrieros.gov.ar, el que deberá imprimirse, firmarse y entregarse, junto con la restante documentación a presentar, en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.). **Consultas:** las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos en la siguiente dirección: cargodirector@jusentrieros.gov.ar. **Documentación a presentar para la inscripción:** Formulario de postulación firmado, Fotocopia de DNI, Cédula Policía Federal o Provincial, Fotocopia de Título Universitario, legalizada o certificada, Currículum Vitae actualizado, detallado, Acreditación de los antecedentes laborales y académicos consignados en el CV que se presenta.-

ETAPAS DEL CONCURSO: Presentación de un trabajo monográfico sobre tema a informar a los inscriptos en reunión a celebrar el día martes 22 de agosto de 2017, a las 17 hs., en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Evaluación de antecedentes y del contenido del trabajo por parte de un Tribunal Examinador conformado por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la de cada una de las Salas, con la asistencia y asesoramiento de expertos técnicos. Entrevistas con los miembros del Superior Tribunal de Justicia en fecha a establecer, etapa que contará con la presencia de asesores técnicos expertos, en calidad de veedores. **REUNIÓN INFORMATIVA Y ELABORACION DEL TRABAJO MONOGRÁFICO** En fecha 22/08/17 a las 17 hs. se brindará una reunión informativa sobre el tema a evaluar y las condiciones de presentación del trabajo, en el Salón Oyampé sito en el Edificio Central del Poder Judicial de Entre Ríos, calle Laprida Nº 255 Primer Piso sobre calle Santa Fé.- Se entregará material informativo, de consulta y de estudio.- **Plazo para la presentación:** hasta el 26 de agosto de 2017 a las 13 hs. en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.). **Notificaciones:** Tanto el listado de postulantes como las designaciones que efectúe el Superior Tribunal de Justicia en el marco de la presente convocatoria, se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial, los que podrán ser remitidos complementariamente a las cuentas de correo electrónico informadas a esos efectos por los participantes. .-

SECRETARIA, 28 de julio de 2017.-

Dra. ELENA SALOMON
Secretario S.T.J.
